Sociedad Cooperativa Industrial de Detallistas Jegueteros, de

Sociedad Cooperativa Metalurgica «El Sutu», de La Felguera

(Asturias).

Sociedad Cooperativa de Trabajadores de la Construcción, de Palma de Mallorca (Baleares).

Cooperativa «Guimbo», Guardería Infantil «Bordeta», Sociedad Cooperativa, de Barcelona:

Sociedad Cooperativa de Producciones Artísticas, de Barcelo-

Sociedad Cooperativa de Abastecedores de Carne de Badalo-

na, de Badalona (Barcelona).
Cooperativa «Talleres Pereira», Sociedad Cooperativa, de Valverde del Fresno (Cáceres).

Cooperativa «San Martín de Porres», Sociedad Cooperativa, de Cádiz.
Sociedad Cooperativa Transportes del Norte de La Palma, de Santa Cruz de La Palma-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Sociedad Cooperativa Industrial de Transportes de Viajeros Tenerife «Contranstenerife», de Taco —La Laguna— Santa

Cruz de Tenerife (Canarias).
Sociedad Cooperativa de Transportes del Andévalo, de Cabe-

zas Rubias (Huelva).
Sociedad Cooperativa Industrial Patatera «Jiennense», de

en. Sociedad Cooperativa Areneros del Miño, de Lugo. Sociedad Cooperativa Suso, de Foz (Lugo). Sociedad Cooperativa Pintores de Ronda, de Ronda (Málaga). Sakana Sociedad Cooperativa Industrial, de Lacunza (Nava-

Sociedad Cooperativa Farmacéutica Salmantina «Socofasa»,

Cooperativa de Transportes y Servicios Civitas «Solís», Sociedad Cooperativa, de Ecija (Sevilla).

Sociedad Cooperativa «Gregorio Mayams y Siscar», de Va-

«Fulmar», Sociedad Cooperativa de Valladolid. Sociedad Cooperativa Minera «La Espina de Tremor», de Bembibre (León).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de la Vivienda «Nuestra Señora de Fátima», de San Isidro de Albatera (Alicante).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Covimec», de Orihuela

(Alicante).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Albatros», de Almería. Sociedad Cooperativa de Viviendas «Almanzora», de Cuevas de Almanzora (Almería). Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Paraíso», de Bar-

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Clara», de Aranda

de Duero (Burgos).

Sociedad Cooperativa «San Luis Gonzaga», de Cádiz. Sociedad Cooperativa de Viviendas «Tres Islas», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Peñarrota», de Cuenca. Sociedad Cooperativa de Viviendas «San José de Calasanz», Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Juan de Dios», de

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cristóbal Colón», de

Huelva Sociedad Cooperativa de Viviendas «Las Fuentes», de Huesca. Sociedad Cooperativa de Vivienas Comarcal «Jacetania y Serrablo», de Jaca (Huesca).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Cristo», de Balaguer

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Roca», de Madrid.
Sociedad Cooperativa Popular Madrileña de Viviendas, de

Sociedad Cooperativa de Viviendas Judicial «Angel Bruna», de Caratagena (Murcia). Sociedad Cooperativa de Viviendas «Iruña-Eder», de Pamplo-

na (Navarra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Río Saja», de Cabezón de

la Sal (Santander).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de Palazuelos de Eresma (Segovia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Purísima Concepción» de Torrre de la Reina (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Salud», de

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Agustín», de Valla-

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Carmen», de Alcazaren (Valladolid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario,

Toro Ortí.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

25918

ORDEN de 30 de septiembre de 1975 por la que se incluye a la Sociedad «Heinemann Electric España» (en constitución) en el sector industrial dedicado a la fabricación de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes declarado de interés prefe-rente por Decreto 2593/1974, de 20 de julio.

rente por Decreto 2593/1974, de 20 de julio.

Ilmo. Sr.: El Decreto 2593/1974, de 20 de julio, declaró de interés preferente al sector industrial dedicado a la fabricación de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolla. Asimismo se prevé en dicho Decreto 2593/1974, artículo 11, la posibilidad de concesión de otros beneficios: tramitación preferente de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico; beneficios por localización, en cuanto su ubicación coincida en zona territorial que los tenga concedidos y siempre que se trate de beneficios no concedidos a la Empresa en virtud de las disposiciones del Decreto 2593/1974.

"Heinemann Electric España" (en constitución) solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 2593/1974, en base a lo dispuesto en sus artículos 5. y 6.º, para llevar a cabo la instalación de una nueva industria dedicada a la fabricación de componentes electrónicos, localizada en Almería. Por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 24 de junio de 1975, ha sido autorizada la nueva industria, de acuerdo con el proyecto presentado y con los condicionamientos expresados en la citada Resolución.

Visto el programa y plan de inversiones presentado por "Heinemann Electric" y las condiciones exigidas en los artículos 6.º y 7.º del Decreto 2593/1974, y encuadrándose los objetivos de la citada Empresa entre los señalados para las industrias de fabricación de componentes electrónicos, procede resolver la solicitud presentada, al objeto de que "Heinemann Electric" pueda disfrutar de los beneficios otorgados en el mencionado Decreto,

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales,

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer

Primero.—Se considera a «Heinemann Electric» incluida dentro del sector industrial dedicado a la fabricación de aparatos y tro del sector industrial dedicado a la fabricación de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, declarado de interés preferente por Decreto 2593/1974 de 20 de julio, siéndole, por consiguiente, de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 10 del citado Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo 11 del mencionado Decreto 2593/1974, de 20 de julio, «Heinemann Electric» deberá solicitarlos, en cuanto le sean de aplicación en la forma prevista en la actual legislación específica sobre los mismos.

Tercero.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión aprobados por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 24 de junio de 1975, que deberán estar finalizados, como máximo, en 31 de diciembre de 1977.

31 de diciembre de 1977.

Cuarto.—La efectividad de los beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización de instalación de la industria y las generales fijadas en el Decreto 2593/1974, de 20 de julio.

Lo que comunico a V. I. para su dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1975. I. para su conocimiento y efectos.

ALVAREZ MIRANDA

Ilmo, Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

25919

ORDEN de 30 de septiembre de 1975 por la que se incluye a las Empresas «Piher, S. A.», «Piher Navarra, S. A.», «Piher Semiconductores, S. A.», «Piher Electrónica, S. A.» y «Piher Ferritas, Sociedad Anonima», en el sector de fabricación de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, declarado de interés preferente por el Decreto 2593/1974.

Ilmo. Sr.: El Decreto 2593/1974, de 20 de julio; declaró de interés preferente al sector fabricante de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolla, estableciendo además la concesión de otros beneficios en su artículo 11.

«Piher, S. A.», «Piher Navarra, S. A.», «Piher Semiconductores. S A.», «Piher Electrónica. S. A.» y «Piher Ferritas, Sociedad Anónima», solicitan acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 2593/1974, de acuerdo con lo dispuesto